

124 116  
to /  
102. /  
Viose en este Ayuntamiento en Ciudad de Borja, Dado por  
de Ynvento con su reuocacion, por el S. Paulo, haues  
sido de Conuincion en la Semana anterior, Un mil cinco  
enta y nueve Casacas y media de Arina; hauesse con  
drado Noventa y dos fanegas de trigo; hauesse puesto en  
los Molinos quatrocientos fanegas; hauesse existido  
seiscientos quarenta fanegas, y tres mil seiscien  
tas libras y tres arrobas y media de Arina, con la  
Produccion del Trigo puesto en los Molinos: Ten  
tiendose en esta Ciudad Acuerdo: Queda en cinco  
ligerencia

Nobleria de /  
Cesarea. /  
Viose en este Ayuntamiento, un Memorial pre  
sentado por D. Juan de Rodenas, y Alexia, Vecino  
de esta Ciudad, a nombre, y en virtud de poder y elicio  
de D. Eugenio Alejandro Cesares Matienas, y Moreno,  
ausente con destino al Sr. Justicia, en que hace pres  
entacion a V. M. de las Informaciones de Nobleria, mo  
des de 1740. y demas Documentos concernientes a la  
Notoria Hidalguia y Nobleria del referido D. Euge  
nio Alejandro Cesares, su padre, Abuelo, y de  
mas Ascendientes, acompañando una Certificacion de  
D. Juan Ana de Torres Laxmianes, Cronista de Juti  
lla, y Dey de Tomas Pimante, y mas Antiguos, Uni  
versal en todos los Reinos de S. M. por la qual se  
Acordó al esclarecido Origen de la referida Familia  
de los Cesares, con el Ducado, y Robaron de su Pluma,  
concordando por las citadas Informaciones, hauesse  
les guardado siempre las Exentades, Franquezas,  
Exempcion, y Preeminencias que les han correspon  
dido como tales Cavalleros, y no de algo Notorio;

